

AGROPECUARIA SALAS FERNANDEZ, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

206° y 157°

DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ, Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 28-A RMPET. Número: 4 del año 2016**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-212

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AGROPECUARIA SALAS FERNANDEZ, C.A

Número de expediente: 454-212

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

QUIEN SUSCRIBE, CONRADO ANTONIO CANELONES, ABOGADO EN EJERCICIO, SOLTERO, INSCRITO EN EL I.P.S.A BAJO EL N° 23.773, DOMICILIADO EN SABANA DE MENDOZA MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO TRUJILLO, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° 9.086.623, ANTE USTED MUY RESPETUOSAMENTE OCURRO PARA EXPONER: CONSIGNO ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. DE LA EMPRESA "AGROPECUARIA SALAS FERNANDEZ, C.A" REGISTRADA POR ANTE ESTE DESPACHO BAJO EL N° 20, TOMO 12-A-RMPET DEL AÑO 2008, NUMERO DE EXPEDIENTE 454-212. JUSTICIA QUE ESPERO MERECER EN VALERA A FECHA DEL AUTO RESPECTIVO.

EL SOLICITANTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

206° y 157°

Municipio Valera, 27 de Junio del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado CONRADO ANTONIO CANELONES NUÑES IPSA N.: 23773, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -28-A RMPET. Derechos pagados BS: 5.380,80 Según Planilla RM No. 45400116219, Banco No. 082970 Por BS: 742,50. La identificación se efectuó así: JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ, XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, JOSE DIOGENES SALAS ARGUELLO, JOSE ALFREDO SALAS FERNANDEZ, JESUS OMAR SALAS FERNANDEZ, C.I: V-2.619.040, V-5.761.768, V-8.722.878, V-15.708.461, V-17.596.797. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ

NOTA: PRESENTE LA CIUDADANA XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, TITULAR DE LA C.I. N° V-5.761.768, CONYUGE DEL SOCIO JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ OTORGA MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE VENTA POR DERECHO QUE LE CORRESPONDE POR COMUNIDAD CONYUGAL.

Para la presente fecha no se encuentra prohibiciones que pueda afectar a los vendedores: JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ Y JOSE DIOGENES SALAS ARGUELLO.

Yo JESUS O.SALAS F., DECLARO A BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino lícito.

NOTA: Para la presente fecha la Empresa se encuentra NO AFILIADA en el I.V.S.S.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

AGROPECUARIA SALAS FERNANDEZ, C.A

Número de expediente: 454-212

DIV/MOD

Hoy 18 de Enero del 2.016, siendo las 10:00 a.m: reunidos en la empresa AGROPECUARIA SALAS FERNANDEZ, C.A; XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, casada, titular de la cedula de identidad n° V- 5.761.768, JESÚS HOMERO SALAS GONZALEZ, casado titular dela cedula de identidad numero V- 2.619.040, JOSE ALFREDO SALAS FERNANDEZ, soltero titular de la cedula de identidad numero V- 15.708.461, JESUS OMAR SALAS FERNANDEZ, Y JOSE DIOGENES SALAS ARGUELLO, solteros titulares de las cedulas de identidad números V-17.596.797 8.722.878, venezolanos, mayores de edad, del citado domicilio, representan la totalidad del capital, por lo que no es necesario requisito de previa convocatoria para tratar los siguientes puntos: Primero: Ratificación del cargo de presidente y vicepresidente. Segundo: nuevo nombramiento del cargo de comisario y modificación de la cláusula vigésima primera. Tercero: consignación de las copias del libro de accionistas de los traspasos de acciones realizadas y aclaratoria del pago de capital. Cuarta: modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo. Acto seguido tomo el derecho de palabra el presidente, JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ paso a detallar los puntos: primero: se ratifican los cargos de presidente y vicepresidente ejercidos por los ciudadanos JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ, XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS. Segundo: se nombra comisaria a LESBIA JOSEFINA GALLARDO QUINTERO, venezolana, titular de la cedula de identidad N° V- 9.178.768, registrada c. p.c. bajo el n°28671. Quien acepta el cargo y se modifica la cláusula vigésima primera de manera siguiente: "Se nombra como comisaria a la Licenciada en Contaduría Pública LESBIA JOSEFINA GALLARDO QUINTERO, venezolana, titular de la cedula de identidad Nro.V-9.178.768, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos, bajo el Nro. 28671" Tercero: El accionista Jesús Homero Salas González, vende diez (10) acciones por diez mil bolívares (10.000bs) a Jesús Omar Salas Fernández, según libro de accionista y vende diez (10) acciones por diez mil bolívares

(10.000bs) a José Diógenes Salas Arguello, según libro de accionista y a su vez José Diógenes Salas Arguello vende diez (10) acciones por diez mil bolívares (10.000bs) a Xiomara Josefina Fernández de Salas. Según libro de accionista. Igualmente se hace la aclaratoria que por cuanto el capital social que fue cancelado a través de aporte de bien inmueble traspasado a nombre de la empresa según documento inscrito bajo el Nro. 2016.77. Asiento registral 1, del inmueble matriculado bajo el Nro. 4491910.3.9, correspondiente al libro de folio real del año 2.016, de fecha 22 de Febrero del 2.016, el cual lo aportó el socio Jesús Homero Salas González, a los socios José Alfredo Salas Fernández, Jesús Omar Salas Fernández y José Diógenes Salas Arguello, no aportaron para el pago de capital y dado que las personas jurídicas en este caso Compañía Anónima se forman con el aporte que hacen cada uno de los socios en proporción a las acciones suscrita virtud de que el socio único que aportó la totalidad del capital, vende sus acciones las cuales están traspasadas por libro de accionistas y señalada en esta acta de asamblea, los socios José Alfredo Salas Fernández, Jesús Omar Salas Fernández y José Diógenes Salas Arguello, cancelaron en la proporción de cada uno a Jesús Homero Salas González, lo que corresponde Cuarto: se modifica la cláusula quinta del documento constitutivo de la manera siguiente: clausula Quinta: El capital de Doscientos Mil Bolívares (200.000,00 Bs.), ha sido suscrito y pagado en su totalidad así: La accionista XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, suscribe y paga setenta (70) acciones, la cantidad de Setenta Mil Bolívares (70.000,00 Bs). Accionista JOSE ALFREDO SALAS FERNANDEZ, suscribe y paga la cantidad de cuarenta (40) acciones, la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares (40.000,00 Bs.). El accionista JESUS OMAR SALAS FERNANDEZ, suscribe y paga cincuenta (50) acciones, la cantidad de Cincuenta Mil Bolívares (50.000,00 Bs.). El accionista JOSE DIOGENES SALAS ARGUELLO, suscribe y paga cuarenta (40) acciones, la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares (40.000,00 Bs). El referido capital ha sido pagado en su totalidad, mediante un conjunto de mejoras y bienhechurías consistentes en siembra de pastos, de las especies guinea, braccaria, alemana y estrella, una vaquera con techo de zinc y estructura de hierro en sus respectivas divisiones del mismo material con pisos de cemento, con cuatro corrales de hierro, en cementados, dentro de la misma área un embarcadero de estructura de hierro, construido dentro de ese mismo ambiente, un comedero y bebedero para ganado con techo de zinc, construido con paredes de bloque y estructura de hierro, un salero o comedor para ganado con techo de zinc, ubicado dentro del área de los corrales, una romana con estructura de hierro y madera, con techo de zinc, pisos de cemento, un galpón dividido en tres piezas con sus entradas independiente, de paredes de bloques, pisos de cemento, puertas de hierro y techo de zinc, dos de ellos, y con platabanda el otro, destinados para deposito o resguardo de alimento para el ganado, del tanque de enfriamiento de leche y el tercero para el compresor de este último, una cochineria con techo de zinc, en estructura de hierro y madera, paredes de bloques, pisos de cemento de diez puestos, de 19,50 metros de largo por 8,50 metros de ancho. 16 Pozos perforados saltantes para la extracción de agua, de los cuales 3 con un diámetro de 1 ½ pulgada, uno con diámetro de 2½ pulgada y 12 con un diámetro de 2 pulgadas, una pieza destinada para habitación con paredes de bloques y pisos de cemento y techo de zinc, puertas y ventanas de hierro; una casa para habitación familiar, compuesta por cuatro (4) dormitorios, tres (3) baños, cocina, sala, comedor. construida con paredes de bloques, pisos de cemento, techo de platabanda, a excepción del corredor que es de acerolit, puertas, de hierro y ventanas de madera y hierro, dos (2) viviendas destinadas para habitación familiar, compuesta por un (1) dormitorio, una (1) cocina, cada una de ella con techo de zinc, paredes de bloques y pisos de cemento, con puertas de hierro y ventanas con bloques de ventilación, una (1) vivienda para habitación familiar con un (1) dormitorio, sala, cocina y comedor, paredes de bloques, techo de zinc y pisos de cemento, ventanas con bloques de ventilación y puertas de hierro, un baño con su respectivo sanitario y lavadero, construido con paredes de bloques y techo de zinc, pisos de cemento, puertas de metal, una (1) vivienda para habitación familiar, con dormitorio, sala, cocina y comedor, con paredes de bloques, techo de zinc, pisos de cemento, puertas y ventanas de hierro, un galpón destinado para depósito, con paredes de bloques, pisos de cemento y techo de acerolit, un galpón con dos piezas y un corredor, destinado para la fabricación de quesos, con paredes de bloques recubiertas de cerámica, pisos de cemento, techo de acerolit, puertas de hierro y protectores de hierro en sus ventanas, dos bebederos con sus respectivos saleros para el ganado, con paredes de bloques, pisos de cemento, techo de zinc y puertas de hierro, instalaciones eléctricas con un banco de transformadores trifásico, un bebedero para el ganado, construido en cemento, un bebedero para el ganado con paredes de bloques, pisos de cemento y techo de zinc, cercas de alambre de púas y estantillos de madera, con sus respectivas divisiones en potreros y callejuelas. Ubicadas en el sector conocido como la caimána, Municipio Monte Carmelo, parroquia casa de tabla, hoy denominada Santa María del Horcón, del Estado Trujillo. En una extensión de ciento sesenta y cinco hectáreas con mil setecientos un metro (165,1701 has). que conforman un solo lote denominado "fundo el palmar", dentro de los siguientes linderos: Norte: con el río buena vista y María Briceño; Sur: con mejoras que son o fueron de Teófilo Rivero y Livia Gutiérrez; Este: con mejoras que son o fueron de Claudio escalona y Livia Gutiérrez y Oeste: con mejoras que son o fueron de Teófilo Rivero, vía de penetración del sector la caimana que conduce a los varales de por medio con mejoras que son o fueron de Teófilo Rivero, vía de penetración del sector la caimana que conduce a los varales de por medio y mejoras que son o fueron de Román león. Estas mejoras le pertenecen al socio Jesús Homero Salas González, según documento autenticado por ante la Notaria Publica de Sabana de Mendoza, Estado Trujillo, bajo el nro. 07, tomo 41, de fecha 03 de octubre del 2006. Posteriormente protocolizado por ante la oficina de registro inmobiliario de los Municipios Escuche y Monte Carmelo del Estado Trujillo, anotado bajo el nro. 170, protocolo primero, tomo 04, en fecha 03 de noviembre del año 2006. Y Yo, XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, casada, titular de la cedula de identidad n° V-5.761.768, del mismo domicilio, declaro: doy mi consentimiento para mi conyuge Jesús Homero Salas González, ya identificado realice la venta de las acciones. Se autoriza al abogado Conrado Antonio Canelones Nuñez, cedulado bajo el nro. V-9.086.623, I.P.S.A. Nro.23.773, del mismo domicilio. Para que presente esta acta ante el registro para su protocolización debida. y se expida copia certificada con el auto que la provea. MUNICIPIO VALERA, 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) JESUS HOMERO SALAS GONZALEZ, XIOMARA JOSEFINA FERNANDEZ DE SALAS, JOSE DIOGENES SALAS ARGUELLO, JOSE ALFREDO SALAS FERNANDEZ, JESUS OMAR SALAS FERNANDEZ, DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2016.2.1336** DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo.